Expediente No. 27690

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Alfredo Ozeki Campos, en mi calidad de Gerente de la compañía Comercial Distribuidora Disquisa CIA. LTDA. ante usted comparezco y solicito:

a. Que el día 11 de agosto del año 2009 adjunté la última cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil que efectuaron los socios de la compañía Comercial Distribuidora Disquisa Cia. Ltda, y así mismo, solicité se me extienda una certificación de quienes son los socios de la referida empresa.

b. Que el día 12 de agosto del año 2009 fue extendida dicha certificación en la cual constan como socios las siguientes personas (cuya copia adjunto):

- Rosa Marianita Campos Díaz con 2800 participaciones.
- Alfredo Masahiro Ozeki Campos con 400 participaciones.
- Henry Hiroshi Ozeki Campos con 400 participaciones.
- Karina Sayuri Ozeki Campos con 400 participaciones.

c. Que en la certificación antes referida existe un error, ya que los actuales socios, tal como consta en la escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaria 27 de Guayaquil el 22 de diciembre del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del día 12 de marzo del año 2009 son (acompaño la copia):

- Alfredo Masahiro Ozeki Campos con 3998 participaciones
- Naomi Ozeki Dávila con 1 participación
- Akemi Ozeki Dávila con 1 participación
-

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted:

1. Se sirvan corregir el error existente; y,

2. Se sirvan extenderme una certificación con la nómina de socios correcta.

Autorizo al abogado Iván Heredia para que realice todas las gestiones correspondientes.

Atentamente,

p. COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA S. A.
ALFREDO MASAHIRO OZEKI
GERENTE

Ab. Iván Heredia

20.09.03

ESCRITURA 534 /2008.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA QUE HACEN LOS SEÑORES ROSA CAMPOS DE OZEKI, HENRY OZEKI CAMPOS Y KARINA OZEKI CAMPOS A FAVOR DE ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS, NAOKI OZEKI DAVILA Y AKEMI OZEKI DÁVILA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **VEINTIDÓS** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTORA KATIA MURRIETA WONG,** Notaria Vigesimoséptima de este Cantón, comparecen: Por una parte, los señores **ROSA MARIANITA CAMPOS DÍAZ DE OZEKI,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; **MASAYOSHI OZEKI OZEKI,** quien declara ser de nacionalidad japonesa, de estado civil casado, técnico en productos agropecuarios, con domicilio y residente en la ciudad de Guayaquil, entendido en el idioma castellano, ambos comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; **HENRY OZEKI CAMPOS,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; **KARINA OZEKI CAMPOS,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en Quito, de tránsito por la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes

declaran, además, obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA.,** en sesión celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil ocho, conforme lo acreditan con la copia certificada del acta que acompañan a la presente para ser agregada como documento habilitante; y, por otra parte, el señor **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón de tránsito por la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad, Naoki Ozeki Dávila y Akemi Ozeki Dávila.- Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identificación personal; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el contrato de cesión de participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura, por una parte, los señores Rosa Campos de Ozeki y

Masayoshi Ozeki Ozeki, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; Henry Ozeki Campos y Karina Ozeki Campos, quienes comparecen por sus propios derechos, ya que ambos adquirieron sus participaciones siendo solteros. A esta parte la podremos denominar simplemente como LOS CEDENTES, y por otra, el señor Alfredo Masahiro Ozeki Campos, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad, Naoki Ozeki Dávila y Akemi Ozeki Dávila, a quien podremos llamar como EL CESIONARIO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.** Los señores Rosa Campos de Ozeki, Henry Ozeki Campos y Karina Ozeki Campos, declaran ser socios de la compañía Comercial Distribuidora Disquisa Cia. Ltda. Los dos últimos declaran que adquirieron sus participaciones mediante cesión de participaciones celebrada el día ocho de abril del año mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, de la cual se tomó nota, en el Registro Mercantil de Guayaquil, al margen de la inscripción respectiva, el día treinta de junio del año mil novecientos noventa y tres. **Dos.** En la sesión de Junta General Universal de socios celebrada el día veintidós de diciembre del presente año, los socios de la compañía aprobaron por unanimidad los siguientes puntos: **a)** La cesión de tres mil ciento sesenta participaciones, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad de la señora Rosa Campos de Ozeki a favor de ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS; **b)** La cesión de doscientas ochenta participaciones, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad del señor

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL DRA. KATIA MURRIETA

Henry Ozeki Campos, de la siguiente manera, doscientas setenta y nueve a favor de **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS** y de una a favor de **NAOKI OZEKI DÁVILA; c)** La cesión de doscientas ochenta participaciones, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad de la señora Karina Ozeki Campos, de la siguiente manera, doscientas setenta y nueve a favor de **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS** y de una a favor de **AKEMI OZEKI DÁVILA.** Todo lo cual consta y se acredita con la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de socios de COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA, celebrada del día veintidós de diciembre del año dos mil ocho y cuya copia del acta se agrega a esta escritura como documento habilitante. **Tres.** La compañía Comercial Distribuidora Disquisa Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve, número cinco mil quinientos dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número siete mil setecientos noventa del Repertorio.- **Cuatro.** La compañía Comercial Distribuidora Disquisa Cia. Ltda., aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el veintiocho de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, número dos mil setecientos cincuenta y tres y anotada bajo el número cinco

Rosa Marianita Campos de Ozeki a favor de ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS, habiéndose establecido, de mutuo acuerdo, el precio de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones, lo que hace un total de **setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América** por el presente contrato, precio que el cesionario va a pagar de acuerdo al convenio privado de pago que por instrumento separado las partes han suscrito. Quedando de esta manera perfeccionada la cesión.- **TRES.DOS.-** Comparece por sus propios derechos, en calidad de cedente, el señor **HENRY HIROSHI OZEKI CAMPOS**, quien declara que adquirió las participaciones que por este instrumento se ceden siendo soltero, para lo cual adjunta copia certificada de la partida de matrimonio; y, en calidad de cesionario o comprador, el señor **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS y el menor NAOKI OZEKI DÁVILA representado por su padre el señor ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS,** siendo el objeto de este contrato la cesión de doscientas setenta y nueve participaciones, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad del señor HENRY HIROSHI OZEKI CAMPOS a favor de ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS y de una participación, acumulativa e indivisible, de un dólar de propiedad del señor Henry Hiroshi Ozeki Campos a favor del menor NAOKI OZEKI DÁVILA, habiéndose establecido, de mutuo acuerdo, el precio de un dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones, lo que hace un total de **doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América** por el presente contrato,

mil quinientos cuarenta y cuatro del Repertorio.- **cinco.** La compañía Comercial Distribuidora Disquisa Cia. Ltda., convirtió su capital a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el veintiocho de junio del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el once de octubre del año dos mil, número diecinueve mil ciento catorce y anotada bajo el número veinticuatro mil ciento ochenta y seis del Repertorio.- **seis.** La compañía Comercial Distribuidora Disquisa Cia. Ltda., aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el once de abril del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de agosto del año dos mil tres, número catorce mil setecientos ochenta y tres y anotada bajo el número veintidós mil trescientos cuarenta y seis del Repertorio.- **TERCERA: CESIONES DE PARTICIPACIONES.-** Dados los antecedentes mencionados en la cláusula anterior, los comparecientes, proceden a la celebración de los siguientes contratos: **TRES.UNO)** Comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de cedentes, los señores ROSA MARIANITA CAMPOS DIAZ y MASAYOSHI OZEKI OZEKI; y, en calidad de cesionario o comprador, el señor ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS, siendo el objeto de este contrato la cesión de tres mil ciento sesenta participaciones, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad de la señora

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR
DRA. KATIA MURRIETA
GUAYAQUIL

presente.- **QUINTA: ANOTACIÓN MARGINAL.-** De la presente escrituras de tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía Comercial Distribuidora Disquisa Cia. Ltda.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña a la presente escritura copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA.,** de la sesión celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil ocho; copia certificada de las partidas de matrimonio de los señores Henry Hiroshi y Karina Sayuri Ozeki Campos, que se servirá incorporar como documentos habilitantes.- Sírvase, señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la validez formal de esta escritura y haga constar que cualquiera de las partes pueden, por sí o por interpuesta persona, alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Firma ilegible, Catalina Ayala Murrieta, Registro número diez mil ochocientos cincuenta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Queda agregado al Registro, formando parte del mismo, copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA.,** de la sesión celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil ocho; copia certificada de las partidas de matrimonio de los señores Henry Hiroshi y Karina Sayuri Ozeki Campos. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los

precio que el cesionario va a pagar de acuerdo al convenio privado de pago que por instrumento separado las partes han suscrito. Quedando de esta manera perfeccionada la cesión.- **TRES.TRES.-** Comparece por sus propios derechos, en calidad de cedente, la señora **KARINA SAYURI OZEKI CAMPOS**, quien declara que adquirió las participaciones que por este instrumento se ceden siendo soltera, para lo cual adjunta copia certificada de la partida de matrimonio; y, en calidad de cesionario o comprador, el señor **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS y la menor AKEMI OZEKI DÁVILA representada por su padre el señor ALREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS,** siendo el objeto de este contrato la cesión de doscientas setenta y nueve participaciones, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad de la señora KARINA SAYURI OZEKI CAMPOS a favor de ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS y de una participación, acumulativa e indivisible, de un dólar, de propiedad de la señora Karina Sayuri Ozeki Campos; y, una a favor de la menor AKEMI OZEKI DÁVILA, habiéndose establecido, de mutuo acuerdo, el precio de un dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones, lo que hace un total de **doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América** por el presente contrato, precio que el cesionario va a pagar de acuerdo al convenio privado de pago que por instrumento separado las partes han suscrito. Quedando de esta manera perfeccionada la cesión.- **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes y, en especial los cesionarios, declaran que aceptan y se ratifican en el contenido de la

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL DRA. KATIA MURRIETA

Disquisa
Cia. Ltda.

Comercial Distribuidora Disquisa Cía. Ltda.
Mapasingue Este, Av. Primera No. 413
Guayaquil - Ecuador

Teléfonos: (593-4) 235 2327 - 2352143
2354532 · Fax: (593-4) 2354535

(1)

Guayaquil, Junio 15 del 2007

Señor
Masayoshi Ozeki Ozeki
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme manifestarle que en sesión de Junta General de Socios de la Compañía **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA.** , celebrada el día de hoy, se ha procedido a reelegirle a usted **GERENTE** de la misma, por un periodo de **TRES AÑOS**, con las atribuciones y deberes constante en el Estatuto Social de la Compañía.

Como Gerente de la Compañía tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, individual o conjuntamente con la Presidenta, hasta por la suma de DOSCIENTOS DOLARES. Subrogará además a la Presidenta en sus funciones si esta faltare, se ausentare o falleciere con los mismos deberes y atribuciones del reemplazado.

El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, el 13 de marzo de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de mayo de 1989.

Felicitándole por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente.

Alfredo Masahiro Ozeki Campos
SECRETARIO

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE** DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL DISTRIBU'DORA DISQUISA CIA.LTDA. (Mapasingue Este, calle primera # 413)

Guayaquil, Junio 15 del 2007

MASAYOSHI OZEKI OZEKI
C. I. 090393666-4

NUMERO DE REPERTORIO: 30.451
FECHA DE REPERTORIO: 19/Jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha diecinueve de Junio del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA.LTDA.,** a favor de **MASAYOSHI OZEKI OZEKI,** a foja **67.787,** Registro Mercantil número **12.247.**

ORDEN: 30451

$ 21.31

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO

(2)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA C. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

En el cantón Guayaquil, a los VEINTIDOS días del mes de DICIEMBRE del año dos mil ocho, a las diez y treinta minutos de la mañana, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Mapasingue Este, calle primera, número 413 se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA C. LTDA.** de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son: Rosa Campos de Ozeki, propietaria de 3160 participaciones de USD $1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 3160 votos; Alfredo Masahiro Ozeki, propietario de 280 participaciones de USD $1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 280 votos; Henry Ozeki, propietario de 280 participaciones de USD $1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 280 votos; y, Karina Ozeki, propietaria de 280 participaciones de USD $1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 280 votos. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, el señor Alfredo Ozeki, y como Secretaria la señora Rosa Campos de Ozeki, Gerente de la misma.

La Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto:

Autorizar la cesión de las participaciones de Rosa Campos, Henry Ozeki y Karina Ozeki.

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Secretaria y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La Secretaria declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el punto del orden del día detallado anteriormente.

Rosa Campos manifiesta su intención de ceder todas sus participaciones al señor Alfredo Ozeki lo cual es aceptado por la Junta, por lo que, la autorizan para realizar

dicha sesión. Igualmente, Henry Ozeki expresa que desea ceder doscientas setenta y nueve participaciones a Alfredo Ozeki y una a Naoki Ozeki Dávila, lo cual también es aprobado por la Junta. Finalmente, Karina Ozeki también pone de manifiesto que es su intención ceder doscientas setenta y nueve participaciones a favor de Alfredo Ozeki y una a favor de Akemi Ozeki Dávila, lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta de Socios.

Así mismo, la Junta autoriza al representante legal de la compañía o a quien haga sus veces para que extienda la certificación que los socios han unánimemente aceptado la cesión de las participaciones, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) Rosa Campos de Ozeki, Socia; f) Alfredo Ozeki Campos, Socio; f) Henry Ozeki Campos, Socio; f) Karina Ozeki Campos, Socia; f) Alfredo Ozeki Campos, Presidente de la Junta; f) Rosa Campos de Ozeki, Secretaria de la Junta.

Es fiel copia de su original. Lo certifico.

Rosa Campos de Ozeki
SECRETARIA DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe: Que la fotocopia del documento que antecede, es igual al original, que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 22.12.08

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

por sentencia de Divorcio de Juez ....
....
a .... cuya copia
;a .... de .... de

f.) ....
Jefe de Oficina

ración conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
el presente matrimonio, fue declarada mediante senten -
uez ....
.... con fecha ....
ia se archiva .
..............................., de ....de

f.) ....
Jefe de Oficina

é la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
.... con fecha
.... cuya copia se archiva.
..............................., de ....de

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2C Pág. 358 Acta 758

En Guayaquil Provincia del Guayas
hoy día trece de Mayo del dos mil diez
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Hiroshi Ozeki
nacido en Guayaquil Guayas el 20 de Mayo de
19 72, de nacionalidad Japonesa, de profesión Ing. Comercial
con Cédula Nº 1716-17.6085417 domiciliado en esta ciudad de estado
anterior Soltero hijo de Masayoshi Ozeki
y de Rosa Campos Díaz
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jenni Andrea Ramirez Barriga
nacida en Guayaquil-Guayas el 17 de Abril de
19 78, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Economista
con Cédula Nº 0912024353 domiciliada en esta ciudad de estado anterior Soltera ; hija de Reinaldo Ramirez Robinson
y de Martha Barriga Vallejo
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA 13 de Mayo del 2010
En este matrimonio, legitiman a su... hij...... comun .... llamad.........

Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación Cedulación del Guayas
Guillermo [illegible]
Registrador Civil
DELEGADO

OBSERVACIONES:
Acta Nº 79810 $ 60.oo

FIRMAS:

La sep... yentes ... cia del ... cuya co...
Se decl... Juez ...

(3)

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 8884604 USD. 0.5

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

REPUBLICA DEL ECUADOR

AÑO .... TO ....

que reposa ... Provincial.

17 JUL 2006

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Pérez Bajaña

DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR LEGAL EN CASO DE PRESENTAR ENMENDADURAS

18 JUL. 2006

GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

(4)

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

Nº 08441

$ 60.00

En GUAYAQUIL, a VEINTE, del mes de SEPTIEMBRE del año 2003; a las 20:00 HORAS de la NOCHE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte RENE CARLOS TRONCOSO LEIVA, con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº 1708878457, de nacionalidad CHILENA, de estado civil DIVORCIADO de profesión EMPLEADO, de 39 años de edad, nacido en SAN FERNANDO CHILE y domiciliado en TRANSITO hijo de HECTOR ARMANDO TRONCOSO DONOSO, de nacionalidad CHILENA de estado civil FALLECIDO, de profesión X:X:X:X:X:X:X:X:, domiciliado en X:X:X:X: y de MAFALDA DEL CARMEN LEIVA CORNEJO, de nacionalidad CHILENA de estado civil VIUDA, de profesión PROFESORA, domiciliada en TRANSITO; y por otra, KARINA SAYURI OZEKI CAMPOS, con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº. TZ 6055718, de nacionalidad JAPONESA, de estado civil SOLTERA de profesión COMERCIANTE, de 29 años de edad, nacida en GUAYAQUIL GUAYAS y domiciliada en ESTA CIUDAD hija de MASAYOSHI OZEKI OZEKI, de nacionalidad JAPONESA de estado civil CASADO de profesión, EMPRESARIO domiciliado en ESTA CIUDAD, y de ROSA MARIANITA CAMPOS DIAZ de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA de profesión EMPRESARIA, domiciliada en ESTA CIUDAD y declaran solemnemente, en presencia de los testigos:

MONICA DELLOS ANGELES TRONCOSO LEIVA # 1706451208 ESTA CIUDAD

HENRY HIROSHI OZEKI CAMPOS # 0908829492 ESTA CIUDAD.

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores _____

_____

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además _____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

f). Jefe de Registro Civil

f) Contrayente

f) Contrayente

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090882949-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
OZEKI CAMPOS
HENRY HIROSHI
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RAMIREZ BARRIGA
IRENE ANDREA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
PROFESIÓN
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OZEKI OZEKI MASAYOSHI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOS DIAZ ROSA MARIANITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-05-31
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908829492<<<<<<<<<<<<<<<
7205 20M1905 31ECU<<<<<<<<<<<<<
OZEKI<CAMPOS<<HENRY<HIROSHI<<<

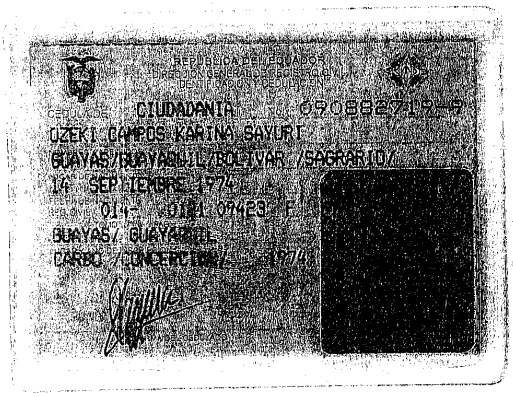

REPUBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA CIUDADANIA 090882715-9
OZEKI CAMPOS KARINA SAYURI
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
14 SEPTIEMBRE 1974
GUAYAS/GUAYAQUIL
CASADO /CONCERJE

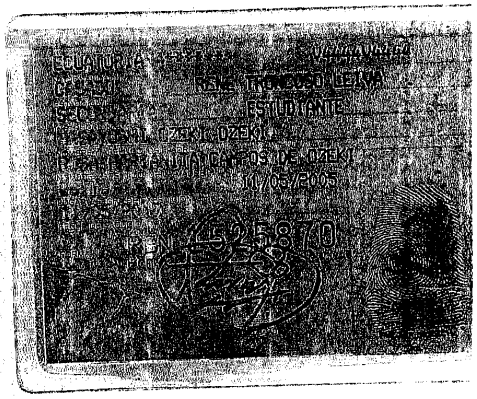

ECUATORIANA
RENE TROCCOLI LEIVA
ESTUDIANTE
10/05/2005

ESPACIO EN BLANCO

otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

ROSA MARIANITA CAMPOS DIAZ

C.C. 090093889-5

C.V. 159-0170

MASAYOSHI OZEKI OZEKI

C.C. 090393666-4

HENRY HIROSHI OZEKI CAMPOS

C.C. 090882949-2

C.V. 157-0621

KARINA SAYURI OZEKI CAMPOS

C.C. 090882719-9

C.V. 092-0033

Por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad Naoki Ozeki Dávila y Akemi Ozeki Dávila

ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS

C.C. 090882946-8

C.V. 156-0621

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA

GO ANTE MI, en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en diez fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-

Dra. Bella Martha Wong
NOTARIA PUBLICA

ESPACIO EN BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO: 7.602
FECHA DE REPERTORIO: 16/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA.**, autorizada por la **Dra. Katia Murrieta Wong, Notaria Vigésima Séptima,** el día 22 de diciembre del 2008, mediante la cual la señora **Rosa Marianita Campos Diaz de Ozeki con autorización de su cónyuge Masayoshi Ozeki Ozeki cede y transfiere (3160) participaciones a favor de Alfredo Masahiro Ozeki Campos; Henry Ozeki Campos, cede y transfiere (279) participaciones a favor de Alfredo Masahiro Ozeki Campos, y (1) participación a favor de Naoki Ozeki Davila representado por su padre el señor Alfredo Masahiro Ozeki Campos; y, Karina Ozeki Campos cede y transfiere (279) participaciones a favor de Alfredo Masahiro Ozeki Campos, y (1) participación a favor de Akemi Ozeki Davila representada por su padre el señor Alfredo Masahiro Ozeki Campos,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **28.321 a 28.347,** Registro **Mercantil** número **4.851.**
2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **19.696 y 98.323** del Registro **Mercantil** del **1.989 y 2.003 en su orden**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 7602

$ 23.41

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CAMPOS DIAZ ROSA MARIANITA	3160	OZEKI CAMPOS ALFREDO MASAHIRO
OZEKI CAMPOS HENRY HIROSHI	279	OZEKI CAMPOS ALFREDO MASAHIRO
OZEKI CAMPOS HENRY HIROSHI	1	OZEKI DAVILA NAOKI
OZEKI CAMPOS KARINA SAYURI	279	OZEKI CAMPOS ALFREDO MASAHIRO
OZEKI CAMPOS KARINA SAYURI	1	OZEKI DAVILA AKEMI

De con

formidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, de la Ley Notarial, **DOY FE:** Que la fotocopia del documento que antecede, constante en once fojas, correspondiente al **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA. QUE HICIERON LOS SEÑORES ROSA MARIANITA CAMPOS DE OZEKI, HENRY OZEKI CAMPOS Y KARINA OZEKI CAMPOS A FAVOR DE ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS, NAOKI OZEKI DÁVILA Y AKEMI OZEKI DÁVILA,** celebrada en la Notaría Vigesimoséptima del cantón Guayaquil, a mi cargo, el veintidós de diciembre del año dos mil ocho, con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, es igual a la copia certificada que me fue exhibida y que devolví al interesado.- Guayaquil, veinticuatro de julio del año dos mil nueve.-

Dra. Katia Muriel Wong

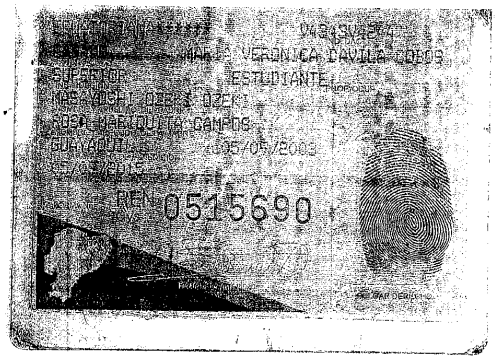

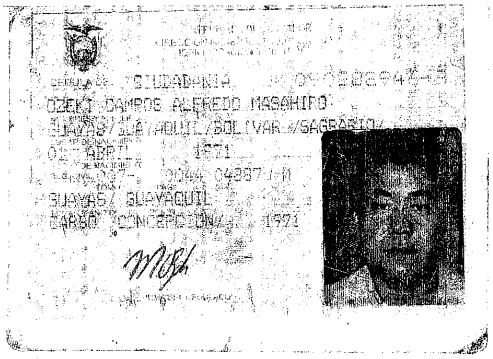

CIUDADANO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS